

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 26 Agosto 1911).

#### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.<sup>o</sup>—Circular.

El Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 22 del actual, me dice lo siguiente:

«El olvido de los preceptos vigentes sobre corridas de novillos ha producido lamentables consecuencias en algunas localidades, y con el fin de evitar que se ocasionen desgracias por la infracción de aquéllos, encarezco á V. S. la necesidad de reiterar y exigir á los Alcaldes el exacto cumplimiento de la Real orden de 5 de Febrero de 1908, debiendo adoptar V. S. cuantas disposiciones juzgue necesarias para imponer el respeto á lo mandado.»

Y como me hallo dispuesto á cumplir cuanto en el preinserto telegrama se ordena, advierto

á los Sres. Alcaldes y al público en general que no autorizaré ninguna corrida de novillos ni de vaquillas en la que no se cumpla con todos los requisitos exigidos por la Real orden citada, y que procederé con todo rigor contra los Sres. Alcaldes que consientan tomen parte en la lidia otros individuos que los consignados en la lista que han de remitirme, los que serán adiestrados en el arte taurino.

Para que no pueda alegarse ignorancia de las disposiciones vigentes en la materia, se publica á continuación la Real orden de 5 de Febrero de 1908.

Zaragoza 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

Real orden circular que se cita.

La costumbre, arraigada en muchas localidades, de organizar capeas y corridas de toros en calles y plazas públicas sin las precauciones necesarias para evitar desgracias personales, exige que V. S. adopte las medidas indispensables á fin de que no se consientan en adelante esos peligrosos espectáculos, y para ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

- 1.<sup>o</sup> Que prohiba V. S. en absoluto se corran toros y vaquillas ensogados ó en libertad por las calles y plazas de las poblaciones, ordenando á los Alcaldes que, bajo su más estrecha responsabilidad, cuiden de la eficacia de esta prohibición.

- 2.<sup>o</sup> Que donde no hubiera plaza destinada al efecto, se deje al arbitrio de V. S. autorizar

la celebración de corridas de toros, teniendo en cuenta las circunstancias de cada una de aquéllas y las conveniencias del orden público, siempre que los locales que provisionalmente se habiliten sean apropiados al objeto y reúnan condiciones de seguridad equivalentes á las de un circo taurino, acreditadas mediante reconocimientos periciales en la misma forma y con iguales requisitos que los edificios expresamente construídos para dichos espectáculos.

3.º Que en las instancias para celebrar corridas de toros en las condiciones mencionadas, se exprese el número de reses que han de lidiarse y los nombres de los toreros ó aficionados que tomarán parte en la lidia, comprometiéndose los Alcaldes, bajo su responsabilidad, á no consentir que intervengan en ella otras personas que las que previamente hayan sido autorizadas por V. S.

4.º Que no se permita la celebración de corridas de toros, así en las plazas de carácter permanente como en las provisionales habilitadas al efecto, sin que conste haber establecido en ellas servicio sanitario suficiente para la asistencia de los lidiadores que resulten heridos ó lesionados.

5.º Que en lo relativo á la construcción de plazas de toros, se atenga V. S. á lo dispuesto en la Real orden de 31 de Octubre de 1882, consultando previamente á este Ministerio, y no permitiendo que los Ayuntamientos que no tengan satisfechas todas sus obligaciones destinen fondos del Municipio ni á la construcción de nuevas plazas, ni á sufragar los gastos que dichos espectáculos ocasionen; y

6.º Que las infracciones á estos preceptos las corrija V. S. como desobediencia á sus órdenes, imponiendo las multas que autorizan las leyes.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Febrero de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de la provincia de ....

#### Sanidad.—Circular.

Aunque en varias y repetidas ocasiones se ha ordenado á los Sres. Alcaldes la vigilancia más escrupulosa en cuanto con la higiene y salubridad públicas se relaciona, y la necesidad de que den cuenta inmediata, y por la comunicación más rápida, á este Gobierno de cualquier caso de alteración de la salud pública que revista ó pueda revestir carácter epidémico, vuelvo de nuevo á advertir á las expresadas Autoridades prevengan á todos los Médicos, cabezas de familia, Jefes de Establecimiento ó de talleres y fábricas, dueños ó gerentes de fondas, posadas y hospederías, la declaración inmediata al Inspector municipal de Sanidad de las enfermedades infecciosas comprendidas en el anejo 1.º de la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904, tan luego como haya motivo racional para pensar que existen en los establecimientos ó en las casas de su dirección y cuidado; comunicándolo además en el acto, por

los medios más rápidos, telégrafo ó correo, á este Gobierno. Espero, confiado del celo de las mencionadas Autoridades, que habrán de cumplir exactamente lo mandado, pues será inexorable en exigir las responsabilidades que procedan en el caso, que no espero, de inobservancia de lo dispuesto y que queda referido.

Zaragoza 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

#### Caminos vecinales.

Anuncio.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Alhama de Aragón se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Alhama de Aragón termine en la estación férrea de dicha localidad, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares ó entidades á quienes afecte la petición, conforme dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional de 23 de Julio del año corriente para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de Julio último.

Zaragoza 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

#### Buscas.

Habiendo desaparecido de la casa paterna el joven Luis Cajal Peyrona, hijo del vecino de esta capital Cesáreo Cajal, de las señas que se indican; encargo á todas las Autoridades que de la mía dependan, la busca y captura del referido joven, poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 26 de Agosto de 1911.

El Gobernador,

EDUARDO GARCÍA-BAJO Y GULLÓN

*Señas de referencia.*—Edad diez y siete años, estatura regular, más alto que bajo con arreglo á su edad, ojos grandes pardos, facciones regulares; viste traje color café con leche claro, sombrero de fieltro flexible gris muy claro y calza botas negras de cartera con botones.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

#### CONSTRUCCIONES CIVILES

OBRAS POR ADMINISTRACION

MES DE JULIO DE 1911

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

HOSPITAL PROVINCIAL

Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones...	184
A D. Bernardino Gracia, por 120 quintales métricos de yeso usual.....	120
A D. Anselmo Gil, por 500 ladrilletas,	

40 baldosas usuales y 5 ídem de Valencia .....	25:72
<i>Suma</i> .....	<u>329:72</u>

HOSPICIO PROVINCIAL  
*Reparaciones.*

A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso usual.....	20
<i>Suma</i> .....	<u>20</u>

MANICOMIO PROVINCIAL  
*Reparaciones.*

Por jornales de albañiles y peones....	147:50
A D. Bernardino Gracia, por 100 quintales métricos de yeso usual.....	100
<i>Suma</i> .....	<u>247:50</u>

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 24 de Agosto de 1911.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—El Secretario, José Vidal.

**SECCION QUINTA**

**AUDIENCIA DE ZARAGOZA**

Lista de los treinta y seis Jurados y seis Supernumerarios designados por la suerte para conocer de las causas de los Juzgados que á continuación se insertan, que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre próximo ó meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.

**Ateca.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Nicolás Cornago Joven, vecino de Alhama.
- 2 Ramón Duce Muñoz, íd.
- 3 Mariano Gasca Franco, íd.
- 4 Gaspar Pérez Cantarero, íd.
- 5 Patricio Domínguez Heruández, íd.
- 6 Ignacio Garchitorea Gómez, Aniñón.
- 7 Jacinto Labaila Górriz, Ariza.
- 8 Ramón Monreal Dalmases, Ateca.
- 9 Mariano Obuesa Ferrer, íd.
- 10 Casilio Parral Acón, íd.
- 11 Ramón Samper Sierra, íd.
- 12 Manuel Vigaray Alvarez, íd.
- 13 José Duce Campos, íd.
- 14 Pablo Martínez Morales, Bordalba.
- 15 Jorge Franco Sisón, Bubierra.
- 16 Mariano García Serrano, íd.
- 17 Joaquín Villar Perez, Castejón.
- 18 Inocencio Espeleta Monge, Cetina.
- 19 Florián Cuenca Cabrerizo, La Vilueña.
- 20 Cleto Pérez Lafuente, Nuévalos.

*Capacidades.*

- 1 D. Raimundo Arcos Molina, vecino de Alhama.
- 2 Manuel Pérez Pérez, íd.
- 3 Santiago María Gómez, Ariza.
- 4 Jorge Cavil Bernal, Ateca.
- 5 Miguel Fornies Miñana, íd.
- 6 Pedro Pascual Caballero, Bordalba.
- 7 Lorenzo Mendoza Alcalá, Carenas.
- 8 Pedro Magaña Soría, íd.
- 9 Antonio Sánchez Mateo, Castejón.
- 10 José Mateo Lozano, íd.
- 11 Juan Domingo Calvo, Cervera.
- 12 Félix Velázquez Cerdán, Cetina.
- 13 Pedro Ibáñez Polo, íd.
- 14 Manuel Andres Marco, íd.
- 15 Tomás Ibáñez Moros, Godojos.
- 16 Gaudioso Larena García, Ibdes.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. José López Tudela, habitante Fuenclara, 5.
- 2 Francisco Dols Martí, Prudencio, 45.
- 3 Joaquín Oliver Castro, Graneros, 7.
- 4 Pedro Laín Larralde, Carrica, 1.

*Capacidades.*

- 1 D. Andrés Rodrigo Lasheras, habitante plaza del Pilar, 14.
- 2 Enrique Pedro Lacarrera, Audiencia, 18.

**Caspe.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Santiago Ballasteros Centol, Caspe.
- 2 Tomás Bayo Usón, íd.
- 3 Jerónimo Bernal Muño, íd.
- 4 Nicolás Albareda Bielsa, íd.
- 5 José Albiac Rabinad, íd.
- 6 Manuel Catalán Catalán, íd.
- 7 Gregorio Catalán Guallart, íd.
- 8 José Jarque Medina, íd.
- 9 Benito Jimeno Zapater, Cinco Olivas.
- 10 Manuel Costa Tesan, íd.
- 11 Antonio Escobedo López, íd.
- 12 Antolino Faló Ochoa, Fabara.
- 13 Crispín Valls Vall, íd.
- 14 Joaquín Arauda Pinos, íd.
- 15 Joaquín Domenech Aranda, íd.
- 16 Joaquín Liop Balaguer, íd.
- 17 Jaime Riera Puig, íd.
- 18 Ricardo Alfos Ubiergo, Maella.
- 19 Pedro Albinc Ripolles, íd.
- 20 José Antolín Rebulida, íd.

*Capacidades.*

- 1 D. Bienvenido Blasco Rubio, vecino de Caspe.
- 2 José Catalán Bello, íd.
- 3 Antonio Calved Pallarés, íd.
- 4 Ramón Camas Ferrero, íd.
- 5 Julián Cortés Carbonel, íd.
- 6 Cándido Díaz de Azcaya, íd.
- 7 Antonio Gros Camó, íd.
- 8 Luis Rabinad Cirac, íd.
- 9 Domingo Ribera Caballé, íd.
- 10 Vicente Albar Villanueva, Cinco Olivas.
- 11 Salvador Escobedo Agud, íd.
- 12 Antonio Escobedo Marturel, íd.
- 13 Bernabé Barrachina Príncipe, Escatrón.
- 14 Nicolás Colás Villagrana, íd.
- 15 Juan Franco Ariño, íd.
- 16 Ramón Latorre Vallespi, Fabara.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Joaquín Español Galindo, habitante Espoz y Mina, 9.
- 2 Manuel Fernández Esteban, Arrabal, 212.
- 3 Santiago Iñigo Magallon, Prudencio, 22.
- 4 León Martínez Lezcano, Hornos, 11.

*Capacidades.*

- 1 D. Nicolás Tello López, habitante Mártires, 2.
- 2 Constantino Ríos Sáinz, Coso, 43.

**Daroca.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Anselmo Andrés Herrero, vecino de Acered.
- 2 Manuel Francés Tejero, Aguarón.
- 3 Justo Bonida Rabier, íd.
- 4 Hugilio Cucalón Tricas, íd.
- 5 Clemente Aznar Andrés, Cariñena.
- 6 Juan Isiegas Bruz, íd.
- 7 Pedro López Cacho, íd.
- 8 Manuel Barellos Castán, íd.
- 9 Tomás Diloy Montañés, Codos.
- 10 León Sánchez Abós, Cosuenda.
- 11 Benito León Lavilla, Cubel.
- 12 Juan Francisco Esteban, Daroca.
- 13 Pedro Fortún Sancho, íd.
- 14 Máximo Germes Rubio, íd.
- 15 Gabriel Lázaro Arnal, íd.
- 16 Martín Aldea Fuentes, Fuentes de Jiloca.
- 17 Santos Calderón Valero, Langa.
- 18 Tomás Blasco Lozano, Manchones.
- 19 José García Guillén, Paniza.
- 20 Ramón Grima Catalán, Montón.

*Capacidades.*

- 1 D Casimiro Gaspar Tobajas, vecino de Cariñena.
- 2 Francisco Díaz Gallán, id.
- 3 Domingo Francés Moros, Cosuenda.
- 4 Francisco García Muñoz, id.
- 5 Manuel Calvo Germes, Daroca.
- 6 Constancio Langa Bruna, id.
- 7 Luciano López Bachiller, id.
- 8 Francisco Zaragoza Serrano, Fombuena.
- 9 Andrés Floria Casado, Paniza.
- 10 Manuel Vicente Rodrigo, Used.
- 11 Lorenzo Pardos Pardos, id.
- 12 Valero Lorente Pérez, Atea.
- 13 Vicente Benedí Jimeno, Aguarón.
- 14 Tadeo Polo Aznar, Cariñena.
- 15 Fernando Moros Casanova, id.
- 16 Lamberto Lorente Soler, Atea.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Robledo Ochoa, habitante San Pablo, 87.
- 2 Bernardo de Castro Osorio, Pignatelli, 50.
- 3 Julián Roberto Herrero, Azoque, 100.
- 4 Justo Franco Casillo, Tenerías, 51.

*Capacidades.*

- 1 D. Serafín Faci Abad, habitante Coso, 100
- 2 Cruz Laplana Laguna, San Pablo, 39.

**La Almunia.***Cabezas de familia.*

- 1 D. José Ariza Moros, vecino de Alagón.
- 2 Jorge Andrés Dilo, id.
- 3 Benito Arque Comenge, id.
- 4 Zacarías Espinosa Gómez, La Almunia.
- 5 Juan Lasarte García, id.
- 6 Fermín Gil Verga, id.
- 7 Pedro Barranco Navarro, Alpartir.
- 8 Cosme Martínez Gracia, Bardallur.
- 9 Timoteo Aguarón López, Calatorao.
- 10 Máximo Carnicero Chueca, id.
- 11 José Anson Cortés, Longares.
- 12 Narciso Barrera Cercé, id.
- 13 José Calvete Samper, Lumpiaque.
- 14 Calixto Badía Miguel, Penseque.
- 15 Alejo Bazán Lorda, Alagón.
- 16 Aquilino Jaime Jaime, Mezalocha.
- 17 Manuel Bazán Navarro, Mozota.
- 18 Emilio Duarte Cuesta, Pedrola.
- 19 Smeón Lorente Bravo, Lumpiaque.
- 20 Emilio García Martínez, Botorrita.

*Capacidades.*

- 1 D. Ivo Logroño Lagunas, vecino de Cabañas.
- 2 Santiago Cortes Cortes, Longares.
- 3 José Gracia Domínguez, Lucena de Jalón.
- 4 Eusebio Anson Martín, Mezalocha.
- 5 Andrés Mimana Flores, Morata de Jalón.
- 6 Antonio Bazan López, Muel.
- 7 Pablo Barriando Casas, id.
- 8 Manuel del Río Romero, Riela.
- 9 José Canela Miñana, id.
- 10 Miguel Arnal Gil, Alfamén.
- 11 Juan Benito Aliaga, Bárboles.
- 12 Manuel Sancho Lafuente, Cabañas.
- 13 Baltasar Navarro Tello, id.
- 14 José Figols Verdier, Calatorao.
- 15 Julio López Duarte, Figueruelas.
- 16 Pedro Boria Ferrer, id.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Luis Orensanz Moliner, habitante Alfonso I, 19.
- 2 Julián Abril Brocas, Mercado, 1.
- 3 Eugenio Causapé Arilla, Luna, 5.
- 4 Ángel García Pueyo, Mayor, 19.

*Capacidades.*

- 1 D. Mariano Linera Salvador, habitante Goicoechea, 9.
- 2 Eugenio Bandragen Cáncer, Roda, 31.

**Sos.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Baldomero Pueyo Goyena, vecino de Uncastillo.
- 2 José Mola Gallego, id.
- 3 Mariano Machín Tameo, Sos.
- 4 José Guillén Barrachina, Sádaba.
- 5 Eduardo Morea Lapieza, id.
- 6 Juan Pemán Navarro, Biel.
- 7 Gregorio Odeiz Eslava, Escó.
- 8 Victoriano Benedé Anaya, Pintano.
- 9 Francisco Domínguez Gil, Mianos.
- 10 Hilario Lapieza Sánchez, Castiliscar.
- 11 Manuel Cortés Marcellán, Uncastillo.
- 12 Domingo Campos Campos, Malpica.
- 13 Carlos Marco Pueyo, Uncastillo.
- 14 Juan Lanzarote Bueno, Biel.
- 15 Faustino Orbea Miguellín, Tiermas.
- 16 Leandro Garcés Cortés, Sádaba.
- 17 Gudelio Gaztelu Villacampa, Sos.
- 18 Ángel Abadía Azuáez, Uncastillo.
- 19 Romualdo Landa Sánchez, Undués Pintano.
- 20 Crescencio Salvo Ortín, Udués de Lerda.

*Capacidades.*

- 1 D. Esteban Navarro Longas, vecino de Biel.
- 2 Fernando Arbuniés Rived, Sos.
- 3 Manuel Coronas Miranda, id.
- 4 Higinio Gaztelu Lizalde, id.
- 5 Antonio Tambo Lalana, Sádaba.
- 6 Ángel Chaverri Mayayo, Lobera.
- 7 Celedonio Plano Chaverri, id.
- 8 José Cardesa Sánchez, id.
- 9 Sebastián Berges Pérez, Longás.
- 10 Generoso Salvo Hita, Sos.
- 11 Mariano Gutiérrez Coronas, id.
- 12 Julián Lorbés Ginestra, Sádaba.
- 13 Benjamín Olóriz Tempo, id.
- 14 Cándido Jesús Heria, Sos.
- 15 Cecilio Tambo Jimenez, Sádaba.
- 16 Prudencio Gaztelu Lizalde, Sos.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Luis Adán Valles, habitante plaza La Seo, 6.
- 2 José Amoros Vidal, Santo Dominguito, 5.
- 3 Modesto Ara Blanqued, Lucero, 3.
- 4 Basilio Alerudo Andrés, Convertidos.

*Capacidades.*

- 1 D. Luis Fraile Fraile, habitante Manifestación, 40.
- 2 Manuel Martínez de Ubago.

**Tarazona.***Cabezas de familia.*

- 1 D. Francisco Magallón García, Santa Cruz.
- 2 Pedro Arcega Perez, Tarazona.
- 3 Gaspar Aguerri Villamayor, id.
- 4 Ramón Candado Gilaverte, id.
- 5 Justo Clordia Lázaro, id.
- 6 Faustino Carreras Guardia, id.
- 7 Miguel Delgado Soria, id.
- 8 Felipe Elías Bonel, id.
- 9 Toribio Fraile Sanz, id.
- 10 Ángel Labastida Domingo, id.
- 11 José Larraz Pérez, id.
- 12 Ceferino Martínez Lasheras, id.
- 13 Manuel Perales Barcelona, id.
- 14 Félix Pérez Jarauta, id.
- 15 Dionisio Pueyo Senae, id.
- 16 Ramiro Rodríguez Ortobisa, id.
- 17 Pedro Serrano García, id.
- 18 Higinio S ncho Zueco, id.
- 19 Gregorio Latorre Serrano, id.
- 20 Nicolás Latorre Serrano, id.

*Capacidades.*

- 1 D. Juan Abán Segura, Alcalá.
- 2 Juan Baño Tejero, Grisel.
- 3 Bernabé Tejero Ortín, id.
- 4 Gregorio Angós Cunchillos, Malón.
- 5 José Ignacio Angós Domeco, id.
- 6 Fermín Angós Lahera, id.
- 7 Aniceto Angós Lahera, id.
- 8 Francisco Condón Baigorri, id.

- 9 D. Vicente Cuartero Sola, id.
- 10 Luis Chueca Solá, id.
- 11 Vicente Domeco Ba gorri, id.
- 12 Miguel Domeco Magallón, id.
- 13 Francisco Zueco Angós, id.
- 14 Casimiro Pérez Caballero, Novallas.
- 15 Calixto Manero Ramos, Tarazona.
- 16 Francisco Tarazona Senac, id.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. José Ariño Oliver, habitante Mayor, 82.
- 2 Antonio Catalán López, Goicoechea, 5.
- 3 Santos Dorado Hernando, Chantre, 6.
- 4 José García Arjona, Manifestación, 11.

*Capacidades*

- 1 D. Lorenzo Pérez Aguilera, habitante Alfonso I, 36.
- 2 Alfredo Hernández, id., 10.

**Juzgados de la capital.**

*Cabezas de familia.*

- 1 D. Francisco Bono Millán, habitante Verónica, 47.
- 2 Fermín Cristóbal Sas, Goicoechea, 15.
- 3 Antonio Calvo Cebrián, Conde Alperche, 10.
- 4 Agustín Cortés Lacorda, Horno, 35.
- 5 José Francés Oliván, Antonio Pérez, 4.
- 6 Pascual Jerez Lázaro, plaza San Antón, 2.
- 7 Francisco Hasta Naval, Govín, 7.
- 8 Ruperto Lastrada Comín, Yeara, 6.
- 9 Manuel Castellón Alcolea, Puebla de Alfindén.
- 10 Serapio Lahoz Pizuelo Villamayor.
- 11 Manuel Cortes Fatás, Cuarte.
- 12 Tomás Aparicio Badenas, Roda, 35.
- 13 Pascual Martín Royo, Pastriz.
- 14 Ildefonso Gracia Blas, María.
- 15 Joaquín Bermejo Navales, Sobradiel.

- 16 D. José Causapé Izquierdo, Torres de Berrellén.
- 17 Florencio Alfave Lapiderra, Utebo.
- 18 Joaquín Almel Cotela, Miguel de Ara, 31.
- 19 Pascual Aria Allé, Portillo 91
- 20 Manuel Marqueta Pinilla, plaza de San Antón, 9.

*Capacidades.*

- 1 D. Camilo Gistao García, vecino de Pastriz.
- 2 Dionisio Montesa Murillo, Leciñena.
- 3 Federico Cervera Pérez, id.
- 4 José Rubio Cardona, Universidad, 5.
- 5 Demetrio Senac Vicente, Justibol.
- 6 Enrique Narbona Navarro, Moreja, 16.
- 7 Juan de Dios Ramón Giner, San Agustín, 29.
- 8 Antonio Allueva Sánchez, Pignatelli, 77.
- 9 Gabriel Tejel Sorrosal, id., 45.
- 10 Pascual Asirón Sevilla, id., 32.
- 11 Basilio Boudía Parra, paseo de María Agustín, 18.
- 12 Manuel Benedí Gasca, paseo Sagasta, 30.
- 13 Félix Eul Montegudo, San Miguel, 20.
- 14 Manuel Serrano Sauz, Coso, 118.
- 15 Lorenzo López Garrido, Biblioteca, 13.
- 16 Pablo Calvo Olivares, Pignatelli, 52.

*Supernumerarios.—Cabezas de familia.*

- 1 D. Pedro Ainsa Lanza, habitante Portillo, 93.
- 2 Francisco Aisa Gómez, paseo del Ebro, 43.
- 3 Teodoro Díaz Ancoón, San Blas, 106.
- 4 Mariano Oscoro, id., 2.

*Capacidades.*

- 1 D. Gregorio Navarro Nogués, Cinco de Marzo, 1.
- 2 Román Conesa Navarro, Santiago, 30.

Zaragoza 24 de Agosto de 1911.—El Secretario de gobierno accidental, Mariano Clavero. B.º V.º—El Presidente, Toledano.

RELACIÓN de las causas que se hallan en estado y condiciones para ser sometidas al conocimiento del Tribunal del Jura durante el próximo cuatrimestre, ó meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.

SECRETARÍA	JUZGADO	PROCESADOS	DELITOS	FECHA del señalamiento
Sr. Burriel	Ateca	Agustín Esteras	Robo	20 Septiembre
Id.	Id.	Jose María Pérez	Homicidio frustrado	21 y 22 id.
Sr. Clavero	La Almunia	Joaquín Casanova y otro	Robos	25 id.
Id.	Id.	Domingo Gómez	Id.	26 id.
Id.	Sos	Dorothea Remiro	Aborto	27 id.
Id.	Id.	Alejandro Aznárez	Falsificación	28 id.
Sr. Guillén	Daroca	Pompeyo Jimeno	Homicidio frustrado	29 y 30 id.
Id.	Id.	Simón Vicente	Malversación	2 Octubre
Id.	Id.	Manuel Rubio y otros	Homicidio	3 id.
Sr. Rey	Caspe	Manuel Pardos	Asesinato	4, 5 y 6 id.
Id.	Tarazona	Guillermo Calvé	Infanticidio y asesinato	9 id.
Id.	Id.	Hilario Artedas	Escarmio régimen	23 id.
Id.	Id.	Pascual Ucar	Robo	25 id.
Id.	Id.	Florencio López	Cobhecho	26 id.
Id.	Id.	María del Pilar	Expendición billetes falsos	27 id.
Id.	Id.	Cesárea González y otros	Id. moneda falsa	28 id.
S. Guillén	San Pablo	Manuel Rodríguez	Falsedad	30 y 31 id.
Id.	Id.	Juan Miguel Yus y otro	Robo	6 Noviembre
Id.	Id.	Jose Prado Delgado	Id.	7 id.
Sr. Burriel	Id.	Ambrosio Pueyo	Id.	8 id.
Id.	Id.	Mariano Hernández	Homicidio	9 id.
Id.	Id.	José Agullo Mayor	Robo	10 id.
Id.	Id.	Ambrosio Pueyo	Id.	13 id.
Id.	Id.	Joaquín Pamplona y otros	Id.	14 id.
Id.	Id.	Joaquín Cornago	Homicidio	15 y 16 id.
Sr. Rey	Pilar	Demetrio Casabona y otro	Robos	17 y 18 id.
Id.	Id.	Julán Pasamar	Id.	20 id.
Sr. Clavero	Id.	Ildefonso García	Expendición billetes falsos	21 id.
Id.	Id.	Benito Plo	Robos	22 id.
Id.	Id.	Ambrosio Pueyo	Id.	23 id.
Id.	Id.	Cipriano Borrueil	Homicidio	27, 28 y 29 id.

Zaragoza 24 de Agosto de 1911.—El Secretario de gobierno, Mariano Clavero.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

## JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE ZARAGOZA

### Presidencia.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de administración, en oficio de 17 del actual, me dijo lo siguiente:

«Necesitando este Centro conocer con exactitud el total del capital y de las rentas pertenecientes á todas y cada una de las fundaciones que radican en esa provincia, y por modo especial, á los efectos de la Estadística, cuanto se refiere á las rentas y capitales de las instituciones de Beneficencia clasificadas desde el 30 de Septiembre de 1909; esta Dirección general ha acordado interesar de V. S. que por esa Junta provincial de Beneficencia se remitan á este Ministerio cuantos datos acrediten la valoración de todos los bienes de las respectivas fundaciones de esa provincia, cualesquiera que sea su clase, á cuyo efecto deberá exigirse á los Patronatos que posean bienes sin valorar, que hagan la valoración de los mismos, incluso aquella que sea posible de los edificios destinados á los fines fundacionales».

Y como con arreglo á la circular del mismo Centro directivo de 11 de los corrientes, inserta en el BOLETIN OFICIAL del 16, se prevenía la presentación de las relaciones de bienes exceptuados como de Beneficencia de satisfacer el impuesto de 25 céntimos por 100, creado por el artículo 4.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910, he dispuesto que tanto para que la Junta provincial pueda cerciorarse de que los Patronatos han cumplido aquella circular, como para suministrar á la Superioridad los antecedentes que reclama en su oficio de 17 del actual, todas las Juntas de Patronos formen por duplicado las relaciones valoradas de sus bienes, remitiendo á esta Junta un ejemplar y presentando el otro á las Oficinas liquidadoras del Impuesto de Derechos reales, con la solicitud correspondiente, pidiendo la declaración de exención de aquel impuesto, señalando como plazo para remitir el ejemplar de esta Junta hasta el día 15 de Septiembre próximo.

Lo que para su más exacto y puntual cumplimiento se hace público á los efectos prevenidos.

Zaragoza 26 de Agosto de 1911.—El Gobernador Presidente, Eduardo García-Bajo y Guillón.

## REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

### Comisión de compra de caballos domados.

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de veinte caballos domados, de tiro de las condiciones siguientes: tener de cuatro á seis años de edad, 1'54 metros de alzada mínima, sin defecto de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta, todos los días laborables, de nueve á

doce horas, en el Cuartel del Cid, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios, más el 1'20 por 100 de la venta para abonar al Estado.

Zaragoza 13 de Agosto de 1911.—El Coronel Presidente, P. A., el Teniente Coronel primer Jefe accidental, Frutos Vecino.

## SECCION SEXTA

### Alborge.

A los efectos legales se halla de manifiesto al público, en la secretaría de la Corporación, por quince días, el presupuesto municipal ordinario formado para el año 1912.

Alborge 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Manuel Tesán.

### Ariza.

El presupuesto municipal ordinario para el año 1912 se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría de esta Corporación.

Ariza 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Constantino Arguedas.

### Botorrita.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1912, se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean pertinentes.

Botorrita 27 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Cecilio Lapidera.

### Cadrete.

La plaza de Inspector de carnes de este pueblo se hallará vacante el día 29 de Septiembre próximo: su dotación consiste en 180 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. También podrá contratar el agraciado 111 caballerías mayores y 59 menores, las primeras á 7 pesetas y las segundas á 3'50, y el herraje.

Los aspirantes presentarán las solicitudes á esta Alcaldía hasta el 20 de Septiembre, en que se proveerá.

Cadrete 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Nicolás Oliveros.

### Calatorao.

El presupuesto municipal ordinario, formado y aprobado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, estará de manifiesto, en la secretaría del mismo, durante el término de quince días, contados desde el 28 del corriente al 12 de Septiembre inclusive.

Calatorao 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Manuel Berdejo.

### Chodes.

El presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos consiguientes.

Chodes 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Prudencio Polo.

### El Buste.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año próximo de 1912,

se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 25 del actual.

El Buste 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Juan Sebastián.

**Epila.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Epila 25 de Agosto de 1911.—El Alcalde, T. Cuartero.

**Farlete.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la inspección de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de 90 pesetas.

El que la solicite podrá á su vez hacer contratas á razón de siete pesetas y media por caballería mayor y seis pesetas por menor.

Farlete 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Agustín Fustero.

**Herrera.**

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1912, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del mismo.

Herrera 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Juan Rubio.

**Isuerre.**

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 29 del actual.

Isuerre 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Marcos Otal.

**Jarque.**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de reclamaciones.

Jarque 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Agustín Sánchez.

**Mesones.**

Por término de quince días estará expuesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1912, con el fin de oír reclamaciones.

En la misma oficina y por igual tiempo quedan de manifiesto las cuentas del ejercicio de 1910, á los efectos legales.

Mesones 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde ejerciente, Mariano Andrés.

**Mediana.**

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, confeccionado para el año 1912, se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por término de quince días, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Mediana 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde Salvador Sanz.

**Pedrola**

El presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el año de 1912, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos.

Pedrola 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Mariano Algora.

**Piedratajada.**

Por tiempo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1912 y la tarifa de arbitrios extraordinarios, durante cuyo plazo podrán interponerse contra los mismos las reclamaciones que se crean convenientes.

Piedratajada 21 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Ramón de Sus.—El Secretario, (ilegible).

\*\*\*

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el día 20 de los corrientes, entre otros particulares, se acordó llevar á efecto, para enjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1912, la creación de un arbitrio extraordinario de paja y leña, que es lo de más consumo y mejor realizable en esta localidad, con arreglo á la tarifa y escala siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio	Ar-	Consumo	PRODUCTO
	—	medio	bitrio.	que se	anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'10	580.200	580'20
Leña.....	100	4	0'10	580.200	580'20
TOTAL.....					1.160'40

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, visada por el Alcalde en Piedratajada, á veintiuno de Agosto de mil novecientos once.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º—El Alcalde, Ramón de Sus.

**Pinseque.**

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para 1912 estará de manifiesto, en la secretaría de esta Corporación, por término de quince días, durante los cuales se oirán las oportunas reclamaciones.

Pinseque 24 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Domingo Méndiz.

**Sobradriel.**

Por término de quince días, contados desde el de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario del mismo, que ha de regir en el año 1912.

Sobradriel 23 de Agosto de 1911.—El Alcalde, Santos Latas.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

**Borja.**

D. Enrique Hernández Alvarez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa sobre hurto de trigo, contra Valero Celiméndiz Miguel, vecino de esta ciudad, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, sin sujeción á tipo, por tercera vez, el siguiente inmueble, sito en término de esta ciudad:

Un albar, en la partida de Taslagunas, de un cahiz y una hanega de cabida; que confronta al Norte con monte, al Este con viña de Marcelino Clavería, al Sur con el campo de Antonio Corellano y al Oeste con otro de Inocencio Pardo: valorado en setenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece del próximo mes de Septiembre, á las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, y que no se han supli-do los títulos de propiedad de dicha finca, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios que establece la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Borja á veintitrés de Agosto de mil novecientos once.—Enrique Hernández.—Por su mandado, Pedro Sirgado.

**Calatayud.**

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Antonia de la Cruz Expósito en causa seguida contra la misma sobre expendición de moneda falsa, tengo acordado proceder por tercera vez, y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta de los efectos siguientes:

1.º Un reloj de oro para señora: tasado en cuarenta y cinco pesetas.

2.º Una sortija lanzadera, de oro, con piedras granate y perlas: tasada en ocho pesetas.

3.º Otra sortija tresillo, también de oro: tasada en doce pesetas.

4.º Y una cadena de dúblé para señora: tasada en seis pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día seis del próximo mes de Septiembre, á las once; debiendo advertirse que los referidos efectos salen á subasta en conjunto, ó sea admitiéndose posturas en primer término á la totalidad de los

cuatro grupos formados de aquéllas, y de no haber postor á dicha totalidad, se admitirán las que se hicieren á cada grupo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad importe de la tasación, ó sea el que hiciere postura á la totalidad, la suma de siete pesetas diez céntimos, y los que en su caso lo verifiquen á los grupos formados, el diez por ciento efectivo, también del precio asignado á cada uno de éstos, que se devolverá terminado el acto, excepto el del mejor postor, que se conservará como garantía de la obligación.

Y que los referidos efectos se hallan en este Juzgado, Secretaría judicial de D. Pascual Burillo, donde podrán verse los días no feriados, de las diez á las trece horas.

Dado en Calatayud á diez y nueve de Agosto de mil novecientos once.—Antonio Gutiérrez.—D. S. O., Pascual Burillo.

## JUZGADOS MUNICIPALES

**Torrijo.**

D. Cesáreo Rubio Delgado, Juez municipal de Torrijo;

Hago saber: Que por este primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Andrés Gimeno Tejedor, cuyo paradero se ignora, por haber desaparecido de esta localidad, donde tenía su domicilio, para que el día cinco de Septiembre próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca ante este Juzgado á contestar á la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D.ª Eugenia Hornos Mancebón, viuda, de esta vecindad, sobre reclamación de ciento veinte pesetas, procedentes de treinta medidas de trigo puro que tenía entregadas al mismo, según lo tengo acordado en providencia del día veinticuatro del actual; bajo apercibimiento que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía del mismo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrijo á veinticinco de Agosto de mil novecientos once. — El Juez municipal, Cesáreo Rubio. — D. S. O., el Secretario, Trigidio V.ª Melendo.

## PARTE NO OFICIAL

**Sociedad anónima «La Instrucción Católica».**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día 22 del corriente, acordó, conforme al art. 39 de sus Estatutos, convocar Junta general de accionistas para el día 14 de Septiembre próximo, en el local de la Sociedad. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 26 de Agosto de 1911.—El Secretario, Francisco Delgado.